

# Los usuarios que no se anotaron perderán los subsidios de gas y luz

27/09/2022



Los servicios de electricidad y gas que no figuren en la base de datos que elaboró en gobierno en base a declaraciones juradas de los usuarios perderán el 100% de los subsidios según lo establece una resolución aclaratoria de la Secretaría de Energía que se publica hoy en el Boletín Oficial.

**«Aclárase que, a efectos de la asignación de subsidios a la energía establecidos por el Decreto N° 332 de fecha 16 de junio de 2022 en cada ciclo de facturación, aquellos servicios que no hayan sido identificados como pertenecientes a beneficiarios y beneficiarias de Nivel 2 o Nivel 3 ... deben recibir el tratamiento correspondiente a usuarios y usuarias residenciales de mayores ingresos (Nivel 1)»,** señala la medida firmada por la titular de la dependencia Gabriela Royón.

La medida tiene por objetivo precisar los alcances de la Resolución 467/2022 que reglamentó el tratamiento que deben recibir los usuarios del nivel más bajo (3) y medio (2) en el

marco de la segmentación de subsidios que puso en marcha en junio el ex ministro Martín Guzmán.

**«Dado que la norma citada ordena informar únicamente ‘los datos de los servicios comprendidos en los Niveles 2 y 3 del régimen de segmentación de subsidios’, diversos entes reguladores han presentado notas requiriendo aclaración respecto del tratamiento que debe otorgarse a aquellos servicios de energía eléctrica y de gas natural por red que no se encuentran informados en alguno de los dos Niveles indicados»,** señala en sus considerandos la medida.

**La nota indica que para el 16 de agosto pasado había anotados 5.839.525 de usuarios de gas en el registro especial y 9.282.320 de electricidad.**

En otras palabras, al establecer el mecanismo de segmentación de los subsidios de los servicios de electricidad y gas el gobierno olvidó detallar el tratamiento que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) debían darle a los usuarios que no se inscribieron en el Registro de Acceso a los Subsidios de Energía (RASE).

La norma en cuestión fue firmada por el ex secretario de Energía Darío Martínez y, en efecto, en el artículo 14 solo dice que «el RASE informará a los entes y autoridades provinciales, los datos de los servicios comprendidos en los Niveles 2 y 3 del régimen de segmentación establecido en el decreto 332/2022 que resulten de los procesos mencionados en la presente resolución con la periodicidad que se defina a tal efecto», sin indicar qué debía hacerse en el caso de los servicios que no figuren en los mismos.